

RESOLUCIÓN N° 058 DE 2025 Noviembre 12 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FEREZ FARAH"

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – "José María Ferez Farah" en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional de 1991 estableció, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Nacional de 1991 en su Artículo 343 La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que a través de la Ley 152 de 1994, se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. (establece el Plan Institucional de Capacitación - PIC, Programa de Bienestar y Plan de Incentivos).

Que el Decreto 1499 de 2017, define este modelo como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo, planes estratégicos, planes de gestión y planes operativos y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 612 de 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Planeación Institucional de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacuri "José María Ferez Farah", en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El documento técnico que contiene dicha política forma parte integral y sustancial de la presente resolución.

Artículo 2. De la Política de Planeación Institucional. La E.S.E. Centro de Salud de Usiacuri "José María Ferez Farah" se compromete a aplicar instrumentos y herramientas de planeación estratégica orientados al cumplimiento de sus objetivos 

Marta Compromiso as the Staff

misionales. Esta política asume la disponibilidad real y potencial de recursos para definir planes y acciones coherentes con las necesidades institucionales. Asimismo, garantizar que la planeación responda a las prioridades de los grupos de valor y fortalezca la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.

Artículo 3. Aplicación y Alcance. La presente Política de Planeación Institucional es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas y niveles jerárquicos de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacuri "José María Fereh Farah". Su alcance cubre todo el ciclo de gestión pública: desde la formulación estratégica y presupuestal, pasando por la ejecución operativa de planes, programas y proyectos, hasta el seguimiento y evaluación de resultados.

Aplica transversalmente a los procesos misionales, administrativos y de apoyo, vinculando tanto a servidores públicos como a contratistas en la responsabilidad de alinear sus actividades con los objetivos institucionales y las metas misionales.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada, Encargado de las Funciones de la Oficina de Planeación, el Profesional Encargado de Coordinación de gestión de la calidad, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Planeación Institucional, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizará los resultados presentados por ambas áreas y tomará las decisiones necesarias para asegurar la mejora continua de la planeación en la entidad.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR

Gerente

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
"José María Fereh Farah"

Nuestro Compromiso es tu Salud